

PUBLICO EN GENERAL, QUE EL DIA JUEVES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2006, DESDE LAS OCHO HORAS, EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, SE LLEVARA A CABO EL REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE EMBARGADO:
JUICIO EJECUTIVO No. 1207-04-MG DEPOSITARIO JUDICIAL: LCDO. FREDDY CEDENO R.
INFORME PERICIAL DE AVALUO DEL INMUEBLE
 2.2. Ubicación Político - Administrativa:
 Provincia: Pichincha
 Cantón: Quito
 Parroquia: Chiligallo
 Avenida: Teniente Hugo Ortiz y Av. Durán Valverde
 Multifamiliares: Turubamba Bajo
 Bloque: Eugenio Espejo
 Departamento: 503
 2.3. Linderos:
 Según certificación emitida por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los linderos del bien inmueble materia de la presente pericia son:
 Norte: Área Tributaria 6.70 - Circulación gradn 2.40
 Sur: Área Tributaria 6.70 - calle A 2.40
 Este: Área Tributaria 3.00 - Circulación gradn 1.95 - Dep. 5011.175
 Oeste: Área Tributaria 6.70 - Av. Teniente Hugo Ortiz
 Arriba: Lota inaccesible 46.00
 Abajo: Dep. 403 - 45.00
 2.4. Área:
 Considerando los linderos y la ampliación realizada, el bien inmueble tiene una superficie total de 85,61 m²
 2.5. Infraestructura Urbana existente:
 La infraestructura urbana que existe en el sector es la que se detalla a continuación:
 Redes: Generales
 Energía Eléctrica (110V y 220 V) X
 Red General de Agua Potable X
 Alcantarillado y Recolección de Agua Lluvias X
 Alumbrado Público X
 Red Telefónica X
 Calles Adfaltadas X
 Aceras, Veredas, Bordillos de Hormigón X
 Servicios Adicionales
 Servicio de Transporte Público X
 Servicio de Recolección de Basura X
 Servicio de Telefonía Celular X
 Televisión por cable X
 Asistencia y vigilancia policial X
 Equipamiento Urbano
 La zona donde se encuentra ubicado el bien inmueble, pertenece al sector conocido como Turubamba, el mismo que se encuentra completamente consolidado, tal es así, que en la actualidad alberga casas y edificios de tipo residencial de clase media.
 Cuenta con todos los servicios de infraestructura urbana. Las principales vías que delimitan el sector son: la Av. Teniente Hugo Ortiz, la Av. Morán

Predio: Estado General
 Tipo: Residencial
 Media: Urbano
 Buena: Bueno
 DESCRIPCIÓN: Construcción
 CANTIDAD: 85,61
 UNIDAD: m²
 VALOR UNITARIO: \$ 360,00
 VALOR TOTAL: \$ 30.819,60
 Total Avalúo: \$ 30.819,60
 El bien inmueble materia de la presente pericia, por todas las calificaciones indicadas anteriormente tiene un avalúo comercial de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DICIENUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 06 de Junio del 2006, las 15:04.- Se agnava el informe pericial del perito Ing. Luis Tapia Arroyo. En lo principal, señala para el día jueves treinta y uno de agosto del 2006, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado y avaluado dentro de la presente causa, para lo cual se harán las respectivas publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, obteniendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles, y se aceptarán aquellas posturas que cubran las diez terceras partes del avalúo indicado, por tratarse del primer señalamiento, ya sea en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo. Se fijarán los carteles de ley. Notifíquese: (f) Dr. Alfredo Drijalka Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes. Actúe el Oficial Mayor por ausencia del Secretario.
 El Oficial Mayor
 Dijo G. Cevallos
 Hay un sello
 AR/50033/cc

principal. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de la ley. Se declara válida la escritura por el presente acto. (f) Dr. Alfredo Drijalka Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes. Actúe el Oficial Mayor por ausencia del Secretario.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS FRENTE LA Juez Titular de esta Jurisdicción, avoro conocimiento de la presente conformidad con lo dispuesto en el Art. 816 de la Codificación del Codi-



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SISA MUTQUI AROMAS Y SABORES CIA. LTDA.

La compañía SISA MUTQUI AROMAS Y SABORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14/julio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.I.J.2635.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1.00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS QUE SIRVAN PARA LA INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO MASIVO...

Quito, 26 JUL. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
 ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2048914/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE EXTREME SOUND IMPORTADORA CIA. LTDA

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.2576 de 20 JUL. 2006, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de EXTREME SOUND IMPORTADORA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora María del Carmen Orbe Méndez en su calidad de Gerente. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliado en Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 20 JUL. 2006.

Dr. Aquiles Grandá Astudillo
 ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

AC/2048903/H